

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de Cieza, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Concepción Villa Ballesteros y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON ACIFAD, AÑO 2022. GEN-BSOE/2023/103

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a ACIFAD, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el programa “Apoyo de familias que tienen a su cargo enfermos de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas”, 2022, por importe de diez mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA PARA LOS SERVICIOS “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL <<PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU>>”. GEN-CTTE/2023/20

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por la mercantil TASO DESARROLLOS, S.L., con C.I.F. B91686741, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 9 de mayo de 2022, referente al lote 3 “Análisis de benchmarking y casos de éxito para la elaboración de un Plan de Recuperación, Dinamización y Rehabilitación del casco histórico de Cieza”, del contrato para los “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU»”; y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, a la empresa TASO DESARROLLOS, S.L., con C.I.F. B91686741.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció hasta el 22 de agosto de 2022, sin posibilidad de prórroga.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y sin que se estableciera plazo de garantía, según lo dispuesto en cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por la mercantil TASO DESARROLLOS, S.L., con C.I.F. B91686741, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 9 de mayo de 2022, referente al lote 3 “Análisis de benchmarking y casos de éxito para la elaboración de un Plan de Recuperación, Dinamización y Rehabilitación del casco histórico de Cieza”, del contrato para los “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU».”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA PARA LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”. GEN-CTTE/2023/38

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva presentada por CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., con

C.I.F. B73783623, por importe de TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.129,75 €) y constituida mediante Seguro de Caución n.º 4.255.405 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A28008795, referente al contrato para ejecución de las obras “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”; y,

Atendido, que la Junta de Gobierno Local adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto simplificado con fecha 24 de mayo de 2021 a la empresa CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., con C.I.F. B73783623, por el precio de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (317.739,89 €) correspondiendo la cantidad de 262.594,95 € al precio base y 55.144,94 € al importe del I.V.A.

Atendido, que la duración del contrato se estableció en 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Atendido, que las obras se recibieron el día 21 de febrero de 2022 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto y por el contratista, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

Atendido, que el Director de Obra y Responsable del Contrato ha emitido informe haciendo constar que una vez transcurrido el referido plazo de garantía establecido en un año, se observa que las obras han sido ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

Atendido, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendido, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020.

Por cuanto antecede, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva presentada por

CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L., con C.I.F. B73783623, por importe de TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.129,75 €) y constituida mediante Seguro de Caución n.º 4.255.405 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A28008795, referente al contrato para ejecución de las obras “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DEL CONTRATO “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PABELLÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO DON JOSÉ MARÍN”. GEN-CTTE/2022/161

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras n.º 1 correspondiente al mes de marzo de 2023, relativa al contrato del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PABELLÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO DON JOSÉ MARÍN”, ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con C.I.F B73757270 la ejecución del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PABELLÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO DON JOSÉ MARÍN”, por el precio de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.148,34 €), correspondiendo la cantidad de 10.866,40 € al precio base y 2.281,94 al importe de I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 13 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 14 de marzo de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de marzo de 2023, suscrita por el Director de Obra y en

conformidad con la adjudicataria, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.467,11 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PABELLÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO DON JOSÉ MARÍN”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de marzo de 2023 y por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.467,11 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 5 DE LAS OBRAS “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2022/91

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 5 correspondiente al mes de marzo de 2023, relativa al contrato de obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L., con C.I.F B80951510 la ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de SETECIENTOS CUARENTA MIL TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (740.003,68 €), correspondiendo la cantidad de 611573,29 € al precio base y 128.430,39 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 20 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 31 de octubre de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Deportes de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 5, correspondiente al mes de marzo de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (135.432,07 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 5 de las obras “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de marzo de 2023 y por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (135.432,07 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 1 Y 2 DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”. GE-CTTE/2022/139

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obras nº 1 y nº 2 correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2023, respectivamente, relativas al contrato de obras de “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a VADECONS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con C.I.F B73437600 la ejecución de las obras de “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”, por el precio de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.740,88 €), correspondiendo la cantidad de 22.099,90 € al precio base y 4.640,98 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 6 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 14 de febrero de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias número 1 y 2 correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2023, respectivamente, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

- Certificación nº 1: DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (16.526,07 €).

- Certificación n.º 2: OCHO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.045,67 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias números 1 y 2 de las obras “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2023, respectivamente y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (16.526,07 €).

- Certificación n.º 2: OCHO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.045,67 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA)” EN MARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014- 2020.- GEN-CTTE/2023/59

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando necesaria la contratación a través del procedimiento abierto simplificado, de la obra “REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA)” enmarcado en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014- 2020.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA), redactado por el Arquitecto municipal Daniel Gil de Pareja Martínez.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras de “REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA)”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España, cuya necesidad e idoneidad viene

justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado del contrato de obras de REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

4º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de NOVENTA MIL VEINTICUATRO EUROS (90.024,00€); correspondiendo la cantidad de 74.400,00 € al precio base (ejecución material más beneficio industrial y gastos generales) y 15.624 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.) que, en todo caso, se indicará como partida independiente.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA.- GEN-CTTE/2023/57

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato mixto de suministro, instalación, migración, formación de las aplicaciones informáticas de la gestión tributaria, recaudación, gestión económica del Ayuntamiento de Cieza en Cloud cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España, con la finalidad de desarrollar las funciones obligatorias contenidas en el artículo 134 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al objeto de cumplir con las funciones de presupuestación, contabilidad, tesorería y recaudación, así como la consecución de una gestión integral del sistema tributario municipal, regida por los

principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para la adjudicación en procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato mixto de suministro, instalación, migración, formación de las aplicaciones informáticas de la gestión tributaria, recaudación, gestión económica del Ayuntamiento de Cieza en Cloud cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Feder 2014-2020 Plurirregional de España, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario, sujeto a regulación armonizada, del contrato mixto de contrato mixto de suministro, instalación, migración, formación de las aplicaciones informáticas de la gestión tributaria, recaudación, gestión económica del Ayuntamiento de Cieza en Cloud cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

3º.- La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, va a ser cofinanciada, por un lado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y, por otro, con recursos propios del Ayuntamiento de Cieza. En la prórroga del Presupuesto

General 2022, actualmente en vigor, no existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria n.º 13P/2023, para hacer frente al mismo, que, una vez entre en vigor, los créditos serían adecuados y suficientes para hacer frente a las obligaciones de contenido económico que pudieran derivarse del expediente de referencia, constando informe de la intervención municipal. Por lo que, la adjudicación y formalización del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, tras la entrada en vigor de modificación presupuestaria n.º 13P/2023, en trámite.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Que la extiendo yo, el Secretario General Accidental, Don Bartolomé Buendía Martínez, para hacer constar que la anterior acta, correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, ha quedado transcrita en papel timbrado del Estado, correspondiente a la clase 8ª, y números correlativos del 004812386 al 004812398, ambos inclusive, y numerados los folios del 330 al 342, ambos inclusive.

En Cieza a dos de mayo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO